

el haber diario de 65 pesetas más dos pagas extraordinarias de treinta días cada una, a percibir en los meses de julio y diciembre, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Pueden tomar parte en el concurso-oposición los Capataces de Cuadrilla del Personal de Camineros del Estado con un año de antigüedad en este empleo al cerrarse el plazo de admisión de instancias, señalado en esta convocatoria.

2.ª Los concursantes deberán acreditar, mediante examen, que poseen los conocimientos que exige el artículo sexto del vigente Reglamento a los Capataces de Brigada.

3.ª Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados podrán solicitar que se les admita a tomar parte en el concurso-oposición, mediante instancia, que a través de cada Jefatura dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, en la que hagan constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, así como los méritos que puedan alegarse.

4.ª Terminado el plazo de recepción de solicitudes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia la relación de admitidos y excluidos, y el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios, fijándose día y hora, así como lugar en que hayan de presentarse en esta capital, ante el Tribunal los opositores para realizar las pruebas de conocimiento y aptitud. Todo aspirante que no se halle presente en la práctica de alguno de los ejercicios de aptitud se entenderá que renuncia a su presentación.

5.ª El Tribunal, a la vista de los resultados de los ejercicios y de los méritos alegados y justificados, propondrá a la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el opositor que, a su juicio, debe ocupar la vacante. Una vez aprobada dicha propuesta se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el tablón de nuncios de esta Jefatura la adjudicación definitiva de la plaza de Capataz de Brigada, motivo de este concurso.

Sevilla, 4 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe.—3.753-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de abril de 1965 por la que se autoriza la convocatoria de las pruebas oportunas para la confirmación de sus cargos al personal facultativo y técnico de los Institutos Provinciales de Psicología Aplicada y Psicotecnia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Decreto 342/1963, de 21 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo siguiente), y disposición transitoria del Reglamento de los Institutos Provinciales de Psicología Aplicada y Psicotecnia, aprobado por Orden ministerial de 20 de marzo de 1964,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar la celebración de las pruebas correspondientes para la confirmación en sus cargos del personal facultativo y técnico de los Institutos Provinciales de Psicología Aplicada y Psicotecnia que en la fecha de publicación del expresado Reglamento tuvieran cumplidos dos años de servicios interinos y puedan acogerse a lo establecido en la citada disposición transitoria.

En su virtud, este Ministerio dispone:

1.º Los funcionarios facultativos y técnicos de los Institutos Provinciales de Psicología Aplicada y Psicotecnia que hayan cumplido dos años de servicios efectivos en virtud de nombramiento provisional expedido por la Dirección General de Enseñanza Laboral con anterioridad a la fecha de publicación del expresado Reglamento, podrán solicitar la confirmación en sus cargos con sujeción a las siguientes bases:

- Acreditar la nacionalidad española.
- Poseer título facultativo o de Escuela Técnica Superior. Los que desempeñen plaza de Psicólogo Psicotécnico deberán, asimismo, hallarse en posesión del diploma de la Escuela de Psicología Aplicada y Psicotécnica señalado en el artículo 11, apartado a), del Decreto 342/1963, de 21 de febrero.
- Los aspirantes que deseen obtener la confirmación de su cargo habrán de presentar los siguientes documentos:

A) Título, testimonio o resguardo que acredite la posesión de las condiciones académicas y de titulación exigidas en el apartado anterior.

B) Copia del nombramiento que les fué expedido por la Dirección General de Enseñanza Laboral.

C) Hoja de servicios en la que consten los prestados en el ejercicio de su cargo, certificados por la Dirección del Instituto o la Sección de Formación Profesional del Ministerio de Educación Nacional, en su caso.

D) Certificación expedida por el Registro Civil, legalizada y legitimada, si así procede.

E) Recibo de haber satisfecho en la Caja de la Junta Central de Formación Profesional Industrial la cantidad de 85 pesetas por derechos de examen y de 60 pesetas en la Caja Unica del Ministerio de Educación Nacional.

Los solicitantes presentarán, además, las certificaciones académicas y documentos profesionales y de méritos que estimen oportunos. También detallarán la plaza que desempeñan y a cuyo nombramiento definitivo aspiren.

Todos los documentos señalados en los números anteriores, salvo los expedientes académicos, certificados profesionales o de méritos u otros de índole semejante, podrán presentarse en la Sección de Formación Profesional del Ministerio de Educación Nacional una vez nombrados los aspirantes, antes de tomar posesión de sus cargos. Para ser admitidos a las pruebas y ejercicios correspondientes, bastará que los aspirantes manifiesten en la instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria, a la que se acompañarán los recibos justificativos de haber abonado los derechos señalados en el apartado E).

2.º El Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas se hallará constituido por un Presidente y dos Vocales designados libremente por la Dirección General de Enseñanza Laboral entre facultativos en propiedad del Instituto Nacional o de los Institutos Provinciales de Psicología Aplicada y Psicotecnia.

La constitución del Tribunal se hará pública simultáneamente con la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas.

Dentro de los quince días siguientes a la referida publicación los jueces que por motivos justificados no puedan ejercer el cargo enviarán sus renuncias a la Dirección General de Enseñanza Laboral.

Para obtener la confirmación de sus cargos, los aspirantes serán sometidos a las siguientes pruebas:

1.º Presentación de una Memoria en la que especifique las labores realizadas al frente de sus cargos, los resultados de la misma y cuantas consideraciones estimen pertinentes, con relación a la función actual y futura que hayan de llevar a cabo en el ejercicio de su cometido.

2.º Comprobación en el Centro en que desempeñe la plaza de la labor desarrollada en la misma, mediante una visita de Inspección que se realizará por los miembros del Tribunal o el personal facultativo en propiedad de los Institutos Nacionales y Provinciales de Psicología Aplicada y Psicotecnia que la Dirección General designe con antelación al comienzo de las pruebas prácticas.

3.º Presentación de un trabajo científico inédito y original relacionado con la misión a ellos encomendada.

4.º Realización de un ejercicio práctico que el Tribunal determinará libremente, fijando la duración máxima del expresado ejercicio. Los opositores dispondrán de media hora para preparar previamente el material necesario, que le será facilitado por el Tribunal a su petición.

El resultado de las diversas pruebas se puntuará por el Tribunal con la calificación de 1 a 10 en la siguiente forma:

- Calificación de la Memoria, méritos del solicitante y resultados de la visita de Inspección.
- Calificación del trabajo científico.
- Calificación de la prueba práctica.

Para obtener su conformación será indispensable que los solicitantes no obtengan puntuación inferior a 5 en ninguna de las pruebas señaladas.

Finalizados los ejercicios el Tribunal formulará la correspondiente propuesta de aspirantes que hayan de ser objeto de confirmación.

Quienes resulten nombrados tendrán los siguientes derechos:

a) Desempeñar en propiedad la plaza que les fuere otorgada en virtud de confirmación.

b) Disfrutar del sueldo, gratificaciones y emolumentos actualmente establecidos para los referidos cargos, o los que en lo sucesivo se concedan. Sobre el sueldo base se les otorgará un aumento de un 20 por 100, a partir de la fecha de su confirmación, porcentaje que se aplicará en los sucesivos aumentos quinquenales, conforme a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de los Institutos Provinciales de Psicología Aplicada y Psicotecnia de 20 de marzo de 1964.

Las plazas desempeñadas por quienes no fuesen confirmados podrán continuar provisionalmente a cargo de los mismos, pero serán anunciadas a provisión por concurso-oposición libre.

5.º Anualmente y por la Dirección General de Enseñanza Laboral se realizarán nuevas convocatorias, con sujeción a las bases especificadas en la presente, para la confirmación de quienes cumplan los dos años de servicios en el ejercicio de su cargo. A estas convocatorias podrán concurrir también quienes con nombramiento provisional anterior a la fecha de la publicación del Reglamento, completen los dos años de servicios efectivos en su cargo.

6.º Los nombrados quedan sujetos a las obligaciones, derechos y deberes que se fijan en el mencionado Reglamento de 20 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos pertinentes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de abril de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION del Tribunal de oposicion a las cátedras del grupo XXIX, «Física Nuclear», vacantes en las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales de Barcelona y Bilbao, por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores.

Se convoca a los señores opositores que han de tomar parte en la oposición a las cátedras del grupo XXIX, «Física Nuclear», vacantes en las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales de Barcelona y Bilbao, para el día 2 de junio próximo, a las diez de la mañana, en el edificio central del Centro Nacional de Energía Nuclear «Juan Vigón», de la Moncloa.

Al efectuar en dicho momento su presentación al Tribunal, los señores opositores entregarán los trabajos profesionales y de investigación y una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, métodos, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar. El Tribunal, a continuación, les notificará el cuestionario del tercer ejercicio y la forma de realización del cuarto.

Madrid, 6 de mayo de 1965.—El Presidente, José María Otero Navascués.

RESOLUCION del Tribunal de oposicion a la cátedra del grupo XI, «Dibujo», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona, por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores.

Se convoca a los señores opositores a la cátedra del grupo XI, «Dibujo», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona, para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 2 de junio próximo, a las once de la mañana, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid (J. Gutiérrez Abascal, número 2. Altos del Hipódromo).

En dicho acto harán entrega de la Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como de otros méritos previstos en el vigente Reglamento de oposiciones. El Tribunal les notificará la forma de realizar el cuarto ejercicio y entregará el cuestionario de temas para el tercero.

Madrid, 8 de mayo de 1965.—El Presidente, Francisco Planell Riera.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Aleman» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media por la que se hacen públicas las normas para el ejercicio práctico y se convoca a los señores opositores para su presentación y comienzo de ejercicios.

De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria de oposiciones a cátedras de «Aleman» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, anunciadas por Orden de 29 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de enero siguiente), este Tribunal hace público, para general conocimiento, que el ejercicio práctico de la oposición constará de las siguientes partes:

- 1.ª Dictado de un texto en prosa, de un autor moderno alemán, y traducción del mismo, sin diccionario.
- 2.ª Dictado de un texto en prosa, de un autor moderno español, y traducción al alemán, sin diccionario.
- 3.ª Dictado de un texto alemán clásico, en prosa, y análisis morfológico y sintáctico del mismo.

El ejercicio práctico se realizará en primer lugar.

Se convoca a los señores opositores para que comparezcan ante el Tribunal a efectuar su presentación y comenzar los ejercicios el día 18 de junio próximo, a las nueve de la mañana, en el aula 305 de la Facultad de Filosofía y Letras de la Ciudad Universitaria.

En el acto de presentación los opositores harán entrega al Tribunal de la Memoria acerca del concepto y metodología de la disciplina y un programa razonado de la misma (artículo 17 del Reglamento).

Madrid, 8 de mayo de 1965.—El Presidente, Emilio Lorenzo Criado.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Latín» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media por la que se hacen públicas las normas para el ejercicio práctico.

De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria de oposiciones a cátedras de «Latín» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, anunciadas por Orden de 29 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de enero siguiente), este Tribunal hace público, para general conocimiento, que el ejercicio práctico de la oposición constará de las siguientes partes:

- 1.ª a) Traducción de un texto de Ovidio o Virgilio. b) Traducción de un texto de Cicerón o Séneca.
- 2.ª Traducción de un texto, con comentario sintáctico y de instituciones.
- 3.ª Traducción de un texto poético, con comentario métrico, estilístico y literario.
- 4.ª Traducción y comentario lingüístico de un texto preclásico.
- 5.ª Traducción y comentario lingüístico de un texto de latín tardío.

Para todos los ejercicios prácticos se permitirá el uso del diccionario.

Madrid, 8 de mayo de 1965.—El Presidente, Manuel Díaz y Díaz.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Dibujo» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media por la que se hacen públicas las normas para el ejercicio práctico y se convoca a los señores opositores para su presentación y comienzo de ejercicios.

De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria de oposiciones a cátedras de «Dibujo» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, anunciadas por Orden de 29 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de enero siguiente), este Tribunal hace público, para general conocimiento, que el ejercicio práctico de la oposición constará de las siguientes partes:

- 1.ª Dibujo del natural.—Ocho sesiones de tres horas. (Tamaño del papel: 100 × 70 centímetros).
- 2.ª Dibujo a la aguada de un relieve ornamental.—Cuatro sesiones de tres horas. (Tamaño del papel: 65 × 45 centímetros).
- 3.ª Apuntes en color de animales y plantas.— a) Una sesión de cuatro horas. b) Modelado del animal o planta que elijere el opositor entre los que hubiere dibujado en la sesión anterior. Una sesión de cuatro horas.
- 4.ª Dibujo normalizado de un elemento de máquina. a) Croquis acotado. Una sesión de cuatro horas. b) Proyecciones ortogonales y secciones necesarias a la escala que fije el Tribunal. Detalle en perspectiva axométrica. Ocho sesiones de tres horas. (Tamaño del papel: 100 × 70 centímetros).
- 5.ª Boceto de proyecto de un tema arquitectónico.—Una sesión de cuatro horas. Perspectiva cónica del boceto anterior en las condiciones que fije el Tribunal. Ocho sesiones de tres horas.
- 6.ª Reproducción a distinta escala de un fragmento del mapa topográfico nacional.—Dos sesiones de cuatro horas.

Asimismo se convoca a los señores opositores para que comparezcan ante el Tribunal a efectuar su presentación y comenzar los ejercicios el día 16 de junio próximo, a las diez de la mañana, en el salón de actos de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando (Alcalá, 13).

En el acto de presentación los opositores harán entrega al Tribunal de la Memoria acerca del concepto y metodología de la disciplina y un programa razonado de la misma (artículo 17 del Reglamento).

Madrid, 6 de mayo de 1965.—El Presidente, Pascual Bravo Sanfeliú.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a plazas de Profesores especiales de «Solfeo» del Real Conservatorio de Música de Madrid por la que se aplaza el acto de presentación de opositores ante el Tribunal hasta la fecha que oportunamente será señalada.

Se pone en conocimiento de los señores opositores del concurso-oposición a plazas de Profesores especiales de «Solfeo» del Real Conservatorio de Música de Madrid que el acto de presentación al Tribunal y comienzo de los ejercicios de la oposición, fijado para el día 10 de los corrientes, a las nueve y media de la mañana, queda aplazado hasta la fecha que oportunamente se señalará, quedando rectificado en tal sentido el aviso de este Tribunal de fecha 2 de abril último («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Madrid, 6 de mayo de 1965.—El Presidente, Cristóbal Halffter.